

DECRETO EXENTO N° 2162 /

RETIRO: 03 JUL. 2014

VISTOS :

- 1.- El Decreto Ley N° 799/74 que fija normas sobre el uso y circulación de Vehículos Estatales;
- 2.- El Reglamento Interno contenido en el Decreto Exento N° 920 de fecha 14 de Mayo 2001 en su Art. 31
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar el funcionamiento interno de la Municipalidad en lo que a la utilización de Vehículos Municipales se refiere.

DECRETO:

- 1.- **ASIGNESE** los siguientes Vehículos y maquinaria de propiedad Municipal a los Funcionarios que se indican a continuación:

N°	VEHICULO	MARCA	P.P.U.	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CARGO
01	Camioneta	Chevrolet	FPBS-15	Servando Morales Moreno	Auxiliar Conductor
02	Camioneta	Nissan	BFPD-19	Servando Maureira Sánchez	Auxiliar Conductor
03	Minibus	Hyundai	BYLH-25	Servando Maureira Sánchez	Auxiliar Conductor
04	Camioneta	Chevrolet	WK-3277	Julio Sánchez	Auxiliar Conductor
05	Camioneta	Chevrolet	GBKP-78	Ricardo Saldaña Araya	Auxiliar Conductor
06	Jeep	Suzuki	DFYT-73	Secplan	Auxiliar Conductor
07	Camioneta	Toyota	TG-3221	José Salazar	Técnico Depto. Obras
08	Camioneta	Toyota	CCRT-28	Juan C. Sáez Robles	Auxiliar Conductor
09	Camión	Ford	CBHK-44	Pedro Aravena López	Auxiliar Conductor
10	Camión	Volkswagwen	CBJD-28	Pedro Aravena López	Auxiliar Conductor
11	Camión	Chevrolet	FBRV-62	Brigido Saldaña	Auxiliar Conductor
12	Camión	Freightliner	CCRW-94	Francisco Garrido Troncoso	Auxiliar Conductor
13	Camión	M-Benz	MX-4335	Julio González	Auxiliar Conductor
14	Camión	Volkswagen	FYYZ-20	Mario Rivera San Martin	Auxiliar Conductor
15	Motoniveladora	Volvo	DDKT-45	Walter Fuentes Garcés	Auxiliar Conductor
16	Retroexcavadora	Caterpillar	BKVX-63	Boris Ortiz Monsalve	Auxiliar Conductor
17	Cargador Frontal	Caterpillar	TU-9731	Juan P. Bravo Gutiérrez	Auxiliar Conductor

2. **RESPONSABILICEMSE** a los Funcionarios antes individualizados del bien asignado, de su mantención, conservación, documentación al día y de sus accesorios complementarios, debiendo velar por el debido cumplimiento de la normativa que afecta a dichos bienes.

3.- Sin perjuicio del Art. Precedente se podría delegar el bien asignado a otro funcionario, con autorización del Jefe respectivo, dejando constancia de la entrega y recepción conforme en bitácora.

4.- Toda infracción a lo dispuesto precedentemente se aplicará lo indicado en Art. 11 del D.L. 799 de 1974.

5.- Déjese sin efecto todo otro decreto anterior que sea contrario a lo presente estipulado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



~~CÉSAR LARRANAGA GUTIERREZ~~
Administrador Municipal



[Handwritten signature]
RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



[Handwritten signature]
EUGENIA BARRA FUENTES
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía - Secmun
- Unidades Municipales
- Interesados (15)
- Control Interno
- Archivo Admun (2)

RRP/CLG/EBF/mlo